



Seiscientos y ocho maravedís.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

En Carlos por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem e Nabarra e Granada de Toledo e Valencia de Galicia e Mallorca de Sevilla e Cordoba de Coruega de Murcia de Jaen Señor de Vizcaya y de Molina Dⁿ Avon la Justicia y Regimiento e la Cud e Lorca Salud y Gracia se sabe que Felipe de la Hueta en nombre y en virtud de Poder de D.^a Maria de la conrepcion Alburquerque y Quebara viuda e D.ⁿ Juan Alonso Alburquerque vecina e era Cud nos hizo Relazion que con el motivo de los ningunos o escasos Caudales con que se hallaba su parte tenia contra si y a favor de era Cud el debito de nueve mil y veinte y quatro reales originados de los d^{nos} de roturas y medidas e la hacienda que posee en la marina de Aguilá de ese termino por lo que se hauián executado diferentes embargo e que actualmente existian con los que experimentaba

